



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 29 ENE. 2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0012-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

VISTO; los Oficios N°s 1805-2013-GRA/GG-GRDS, 159-2013-GRA/GRDS-AI"SN"-T y Decretos N°s 8682-2013-GRA/PRES-GG, 18575-2013-GRA/GG-ORADM, 17550-2013-GRA/ORADM-ORH, 112-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cuatro (04) folios, referente a la renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO :

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 326-2013-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de los trabajadores de la Aldea Infantil "Señor de Nazareth de Tambo del Gobierno Regional de Ayacucho, al 31 de diciembre del 2013;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución, el Gerente Regional de Desarrollo Social y la Directora de la Aldea Infantil "Señor de Nazareth Tambo-La Mar, ha visto por conveniente renovar los contratos de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 31 de diciembre del 2013, contratos que deben renovarse en las mismas condiciones de la conclusión de la relación contractual con la Institución, con efectividad del 01 de enero al 30 de junio del 2014;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



4. APELLIDOS Y NOMBRES : LIZARBE LUJAN, Rosalía
 CARGO CLASIFICADO : Trabajadora de Servicio III
 NIVEL REMUNERATIVO : A-3 (SAC)
 N° DE PLAZA CNP Y PAP : 013-382
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-01-2014 al 30-06-2014

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, reincorporación provisional o definitiva de trabajadores por mandato judicial consentida y ejecutoriada como consecuencia de despidos arbitrarios y comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARÍA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
 la misma que constituye transcripción oficial,
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
 SECRETARIO GENERAL